

ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos «El Diario Vasco» y «Marca».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 16 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial.—16.847.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 95/05, seguido en este juzgado a instancia de la mercantil «Cartonajes Matamoro, Sociedad Limitada», CIF A-36645828 inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 39 del libro 531 de sociedades, hoja número PO-7747, se dictó auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

Parte dispositiva:

Primero.—Se decreta la conclusión del presente concurso de acreedores de la entidad mercantil «Cartonajes Matamoro, Sociedad Limitada».

Segundo.—Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Tercero.—Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

Cuarto.—Se acuerda la extinción de la entidad mercantil «Cartonajes Matamoro, Sociedad Limitada», y el cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Quinto.—Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Atántico.

Sexto.—Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la Ley Concursal). Así lo manda y firma S.S. doy fe.

Pontevedra, 31 de enero de 2007.—El/la Secretario Judicial.—14.146.

TARRAGONA

Edicto

El Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hace saber: Que en los autos de concurso necesario, seguidos en este Juzgado con el número 257/2006, a instancia de «Copemo Corporación Cárnica, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora María Josepa Martínez Bastida, frente a la mercantil «Nafer Carns, Sociedad Limitada Unipersonal» con CIF número B43706499, y domicilio social en Polígono Molí d'en Serra, Calle Alt Penedés 6 Santa Oliva (Tarragona), representada por la Procuradora Inmaculada Amela Ráfales, se ha dictado en fecha 21 de marzo de 2007 auto de apertura de la fase de liquidación de la mercantil concursada, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de concurso necesario número 257/2006, seguido en este juzgado a instancias de “Copemo Corporación Cárnica, Sociedad Anónima” frente a “Nafer Carns, Sociedad Limitada Unipersonal”.

Se deja sin efecto la convocatoria de la Junta de acreedores, señalada para el día 11 de abril de 2007 a las 13,00 horas.

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los Administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requíerese a la administración concursal a fin de que presenten ante este Juzgado, en el plazo de ocho días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Se acuerda la formación de la sección sexta de calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración de concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase público, igualmente, el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal, apercibiendo a los interesados que disponen de un plazo de cinco días desde la última publicación para personarse en la sección sexta y formular alegaciones respecto de la calificación como culpable del concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse mandamientos al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación, en la Inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de liquidación, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo.

Hágase entrega de los oficios y mandamiento acordados al Procurador del solicitante para su diligenciamiento, requiriéndole para que, en el plazo de tres días acredite haber ordenado la publicación de los edictos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma don Manuel Díaz Muyor, Magistrado Juez del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe.»

Y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo el presente.

Tarragona, 21 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—16.862.